

## **AVISO PÚBLICO COMBINADO**

### **AVISO DE HALLAZGO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS Y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA PLANICIE DE INUNDACIÓN CORRESPONDIENTE A 100 AÑOS**

#### **CONDADO DE ATLANTIC**

23 de octubre de 2020

Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey  
101 South Broad Street  
PO Box 800  
Trenton, NJ 08625-0800

Este Aviso está relacionado a la asistencia Federal proporcionada en respuesta al desastre declarado por el Presidente, Súper Tormenta Sandy. Este aviso debe satisfacer tres requisitos procesales separados pero relacionados para las actividades a ser desarrolladas por el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey (DCA, por sus siglas en inglés).

En o alrededor del 9 de noviembre de 2020, el DCA presentará una solicitud a HUD para la liberación de fondos Federales bajo el marco del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG, por sus siglas en inglés) conforme a la ley de Apropiaciones de 2013 de Alivio ante Desastres (DR) (Ley Pública 113-2, aprobada el 29 de enero de 2013) para el Programa de Resiliencia de Atlantic City (ACRP, por sus siglas en inglés). DCA espera financiar el proyecto utilizando aproximadamente \$10,500,000.00 de los fondos de ACRP.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Número de Identificación de la Aplicación: AC Chelsea Ducktown Bulkhead  
Título del Proyecto: AC Chelsea Ducktown Bulkhead  
Ubicación: North Albany Bridge a Atlantic City Expressway Bridge (Turnpike Avenue)  
El costo total estimado del proyecto es \$10,500,000.00

El proyecto Chelsea Ducktown Bulkhead (el “proyecto) incluye el diseño, permisos, desarrollo de planes y especificaciones, y asistencia de construcción para el reemplazo de mamparos a lo largo de Back Bay en los vecindarios de Chelsea y Ducktown. Los mamparos existentes están en malas condiciones, habiendo sufrido daños durante la inundación de la Súper Tormenta Sandy.

#### **AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA PLANICIE DE INUNDACIÓN CORRESPONDIENTE A 100 AÑOS**

Este es para dar aviso que DCA ha llevado a cabo una evaluación requerida por la Orden Ejecutiva 11988, de conformidad con las regulaciones de HUD en el Título 24 CFR 55.20 Subparte C, Procedimientos para la Toma de Decisiones sobre la Gestión de Planicie de Inundación y Protección de Humedales. La actividad está financiada con los fondos de Recuperación de Desastres de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-DR) bajo la subvención de HUD número B-13-DS-34-0001.

El proyecto Chelsea Ducktown Bulkhead (el “proyecto) incluye el diseño, permisos, desarrollo de planes y especificaciones, y asistencia de construcción para el reemplazo de mamparos a lo largo de Back Bay en los vecindarios de Chelsea y Ducktown. El espacio de los mamparos propiedad de la Ciudad son discontinuos y están ubicados en terrenos de propiedad pública. El proyecto está ubicado en una zona de inundación por marea designada como AE con una elevación de inundación base de 10 pies por encima del nivel del mar. Los mamparos existentes están en malas condiciones, habiendo sufrido daños durante la inundación de la Súper Tormenta Sandy. La mayoría de los mamparos siguen en pie; sin embargo, el debilitamiento está impactando fuertemente el lado este de los mamparos, y ya no brinda la protección de las mareas crecientes y las aguas de inundación. Pequeñas secciones de los mamparos están desgastados, rotos o de vulnerados de otro modo. El reemplazo de estos mamparos protegería a las propiedades en las cercanías de Sunset Avenue de futuras inundaciones y eventos de tormentas, así como rehabilitaría las áreas de tierra adyacentes que se están erosionando, lo que representa un peligro para el público. Los mamparos de madera existentes serían reemplazados con modernos mamparos de acero reforzado corrugado o un diseño similar que dependiente de la ingeniería. El trabajo puede completarse utilizando barcas en la bahía y con maquinaria en la tierra.

DCA ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos: Entre las alternativas estaban, (i) reubicar el proyecto fuera de la planicie de inundación, (ii) no realizar el proyecto en absoluto (No Acción) y (iii) realizar el proyecto según lo propuesto

- i. Gran parte de la Ciudad está ubicada dentro de la planicie de inundación costera de alto riesgo y el proyecto está ubicado dentro de un área densamente urbanizada. Por consecuencia, no hay alternativa para reubicar el proyecto fuera de la planicie de inundación correspondiente a 100 años.
- ii. La alternativa de no tomar acción fue considerada y rechazada porque no tomar acción permitiría que los mamparos continúen deteriorándose y expondría a los vecindarios de Chelsea y Ducktown a los impactos de eventos de inundación.
- iii. Realizar el proyecto como se propone no tendría ningún impacto adverso al nivel de inundación, riesgo de inundación o el flujo de las aguas de inundación. El proyecto propuesto abordaría la necesidad de reemplazar un sistema fallido de mamparos y proteger los vecindarios adyacentes de los eventos de inundación. Las siguientes medidas de mitigación se tomarán como parte del proyecto:
  - a. Eliminar cualquier suelo desplazado en un área fuera de la planicie de inundación y los humedales.
  - b. Obtener un permiso de desarrollo de paseo marítimo para el trabajo de mamparo propuesto y cumplir con todas las condiciones del permiso.

- c. Las estructuras financiadas en la planicie de inundación correspondiente a 100 años deben estar cubiertas por un seguro contra inundaciones y el seguro contra inundaciones debe mantenerse durante la vida económica de la estructura. Si la asistencia de HUD es proporcionada como un préstamo, el seguro debe ser mantenido durante el plazo del préstamo y por el monto del préstamo (o hasta la máxima cobertura permitida, lo que sea menor).
- d. Obtener un permiso por regla de conformidad con NJAC 7:13-7.2(b)1 y (b)4.
- e. Las actividades de construcción deben cumplir con los Estándares de New Jersey para el Control de la Erosión del Suelo y los Sedimentos (SESC, por sus siglas en inglés). Si la alteración de la tierra excede los 5,000 pies cuadrados, el contratista será responsable de obtener una Certificación del Plan de SESC del Distrito de Conservación del Condado de Atlantic.

Un Análisis de la Planicie de Inundación de 8 Pasos fue realizado para el proyecto propuesto. El análisis concluyó que no existe una alternativa viable para ubicar el proyecto propuesto fuera de la planicie de inundación. DCA ha reevaluado las alternativas para construir en la planicie de inundación y ha determinado que no tiene otra alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento con los pasos del 3 al 6 de las Orden Ejecutiva 11988, están disponibles para inspección pública, revisión y copia bajo solicitud en el momento y lugar descrito en la sección de Comentarios Públicos de este aviso.

Este aviso cumple con la Sección 2(a)(4) de EO 11988, Sección 2(b) de EO 11990, y el Título 24 de CFR Parte 55.20. Hay tres propósitos principales para este aviso. Primero, las personas que pueden verse afectadas por las actividades en las planicies de inundación y aquellos que tienen un interés en la protección del medio ambiente natural se les debe de dar la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información acerca de estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información y el pedido de opiniones públicas acerca de las planicies de inundación pueden facilitar y mejorar los esfuerzos Federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como una cuestión de justicia, cuando el gobierno Federal determina que participará en acciones que tienen lugar en las planicies de inundación, debe informar a aquellos que puedan ponerse en riesgos mayores o continuos.

## **HALLAZGO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO**

El DCA ha determinado que este proyecto no tendrá impactos significativos en el medio ambiente humano. Por lo tanto, una Declaración de Impacto Ambiental (EIS, por sus siglas en inglés) bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés) no es requerida. La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) en archivo en el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey, División de Recuperación de Sandy, 101 South Broad Street, Trenton, NJ 08625-0800. El registro está disponible para revisión y puede ser examinado o copiado de lunes a viernes 9 A.M. a 5 P.M. o puede verse en internet en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/>.

## **COMENTARIOS PÚBLICOS**

Cualquier individuo, grupo o agencia que no esté de acuerdo con esta determinación o que deseen hacer comentarios sobre este proyecto puede enviar sus comentarios por escrito a Samuel Viavattine, Director de la División de Recuperación de Sandy, Departamento de Asuntos comunitarios de New Jersey, 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800 o por internet en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/> y a Tennille Smith Parker, DRS, Director Interino de la División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Todos los comentarios recibidos antes del 9 de noviembre, o quince (15) días a partir de la fecha efectiva de publicación, la que sea posterior, será considerado por DCA. Los comentarios deben especificar cuál aviso están abordando.

## **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

El DCA certifica a HUD que Samuel Viavattine, en su capacidad de Oficial Certificador da su consentimiento para aceptar la jurisdicción de la Corte Federal si una acción es llevada para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de HUD de la certificación cumple con sus responsabilidades bajo la Ley Nacional de Política Ambiental, las leyes relacionadas y las autoridades y permite al DCA utilizar los fondos de CDBG-DR.

## **OBJECIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del DCA por un periodo de quince (15) días después de la fecha de entrega prevista o de que se reciba la solicitud (la que fuera posterior) únicamente si estas se dan sobre las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del DCA; (b) el DCA ha omitido un paso o no ha podido tomar una decisión o considerar un resultado exigido por las regulaciones de HUD en el Título 24 de CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o ha incurrido en gastos no autorizados por el Título 24 de CFR Parte 58 antes de la aprobación de la liberación de los fondos por HUD; o (d) otra Agencia Federal, actuando en virtud del Título 40 de CFR Parte 1504, ha presentado una decisión escrita que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos requeridos (Título 24 de CFR Parte 58.76) y deben dirigirse a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de la División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Objetores potenciales deberán contactar a HUD para verificar el último día del periodo de objeción.

Samuel Viavattine, Director  
Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey